



Asamblea General

Distr. general
1° de abril de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 143 del programa

Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

Disposiciones para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

Nota del Secretario General

1. La Asamblea General, en virtud de su resolución 61/280, sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), consignó para la UNFICYP la suma de 48.847.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, que incluía 46.587.400 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.943.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 316.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

2. Los recursos aprobados por la Asamblea General para la UNFICYP estaban destinados a mantener a 860 miembros del contingente y 69 agentes de la policía de las Naciones Unidas sobre la base de los acuerdos de apoyo existentes. No obstante, la Asamblea General, en su resolución 61/276, hizo suyas las disposiciones revisadas de apoyo a los oficiales de Estado Mayor, basadas en la recomendación que hizo el Secretario General en el párrafo 94 de su informe (A/61/786) y la recomendación conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en el párrafo 35 de su informe (A/61/852). En consecuencia, desde el 1° de julio de 2007 se han abonado dietas por misión completas a los oficiales de Estado Mayor, a razón de 81 libras chipriotas por persona y día durante los primeros 30 días y 45 libras chipriotas por persona y día posteriormente, en lugar de reembolsar los costos estándar de los contingentes a los países que los aportan, lo que ha ocasionado necesidades adicionales para el ejercicio 2007/2008 que no se habían previsto en el presupuesto aprobado para ese ejercicio. El incremento de las necesidades obedeció también al cambio en las disposiciones de apoyo a la policía de las Naciones Unidas, a la reciente revisión de la escala de sueldos del personal de contratación nacional que entró en vigor el 1° de enero de 2008 y a las fluctuaciones del tipo de cambio entre la libra chipriota y el dólar de los



Estados Unidos (entre julio y diciembre de 2007) y entre el euro y el dólar de los Estados Unidos (a partir de enero de 2008). Actualmente se calcula que las necesidades adicionales causadas por esos cambios ascienden a 4.027.700 dólares, de los que 381.200 dólares se pueden sufragar mediante la reclasificación del orden de prioridad de la utilización de los recursos ya aprobados para el ejercicio 2007/2008, por lo que resultarían unas necesidades adicionales de 3.646.500 dólares en cifras brutas (3.500.200 dólares en cifras netas) (véase el cuadro).

Necesidades de recursos adicionales para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

(En miles de dólares EE.UU.)

Categoría	Consignación (2007/2008)	Total de gastos previstos (2007/2008)	Diferencia	
			Monto	Porcentaje
	(1)	(2)	(3)=(2) - (1)	(4)=(3) ÷ (1)
Personal militar y de policía				
Observadores militares	–	–	–	–
Efectivos militares	18 900,0	19 807,0	(907,0)	(4,8)
Policía de las Naciones Unidas	1 150,6	2 723,0	(1 572,4)	(136,7)
Unidades de policía constituidas	–	–	–	–
Subtotal	20 050,6	22 530,0	(2 479,4)	(12,4)
Personal civil				
Personal de contratación internacional	6 019,6	5 916,3	103,3	1,7
Personal de contratación nacional	6 601,7	7 419,0	(817,3)	(12,4)
Voluntarios de las Naciones Unidas	–	–	–	–
Personal temporario general	79,0	79,0	–	–
Subtotal	12 700,3	13 414,3	(714,0)	(5,6)
Gastos operacionales				
Personal proporcionado por el Gobierno	–	–	–	–
Observadores electorales civiles	–	–	–	–
Consultores	–	–	–	–
Viajes oficiales	269,5	148,5	121,0	44,9
Locales e infraestructura	6 547,3	6 764,2	(216,9)	(3,3)
Transporte terrestre	3 047,9	3 560,9	(513,0)	(16,8)
Transporte aéreo	1 589,1	1 548,5	40,6	2,6
Transporte naval	–	–	–	–
Comunicaciones	958,5	936,0	22,5	2,3
Tecnología de la información	606,0	548,8	57,2	9,4
Gastos médicos	304,8	305,9	(1,1)	(0,4)
Equipo especial	11,5	8,2	3,3	28,7
Suministros, servicios y equipo de otro tipo	501,9	468,6	33,3	6,6
Proyectos de efecto rápido	–	–	–	–
Subtotal	13 836,5	14 289,6	(453,1)	(3,3)
Recursos necesarios en cifras brutas	46 587,4	50 233,9	(3 646,5)	(7,8)
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	1 998,3	2 144,6	(146,3)	(7,3)
Recursos necesarios en cifras netas	44 589,1	48 089,3	(3 500,2)	(7,8)
Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas)	1 471,0	1 471,0	–	–
Total de recursos necesarios	48 058,4	51 704,9	(3 646,5)	(7,6)

3. En consecuencia, las necesidades revisadas previstas para el mantenimiento de la UNFICYP ascenderían a 50.233.900 dólares en cifras brutas (48.089.300 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, lo que representa un aumento de 3.646.500 dólares en cifras brutas (3.500.200 dólares en cifras netas) con respecto a la consignación de 46.587.400 dólares en cifras brutas (44.589.100 dólares en cifras netas) aprobada por la Asamblea General para el mantenimiento de la Fuerza en su resolución 61/280.

4. El incremento de las necesidades de recursos en 907.000 dólares para los contingentes obedecen a la revisión de las disposiciones de apoyo a los oficiales de Estado Mayor, que entraron en vigor el 1° de julio de 2007 y por las que éstos han recibido dietas por misión a razón de 81 libras chipriotas por persona y día durante los primeros 30 días y de 45 libras chipriotas por persona y día posteriormente, en lugar de reembolsar los costos estándar de los contingentes a los países que los aportan.

5. El incremento de las necesidades en 1.572.400 dólares para la policía de las Naciones Unidas se debe al cambio en las disposiciones de apoyo, que ha dado lugar a que la UNFICYP deje de proporcionar alojamiento. En consecuencia, a partir del 1° de septiembre de 2007 la dieta por misión aumentó de 19 libras chipriotas por persona y día (con el alojamiento proporcionado por la UNFICYP) a la tasa completa de 81 libras chipriotas por persona y día durante los primeros 30 días y 45 libras chipriotas por persona y día posteriormente (para alimentos, alojamiento y gastos conexos).

6. El incremento de las necesidades en 817.300 dólares por concepto de personal de contratación nacional obedece al aumento del crédito para sueldos, gastos comunes de personal y contribuciones del personal de contratación nacional, debido a la revisión de la escala de sueldos para el personal de contratación nacional que entró en vigor el 1° de enero de 2008 y que, por primera vez, está calculada en euros, basándose en un tipo de cambio fijo de 0,585 libras chipriotas por euro.

7. El incremento de las necesidades en 216.900 dólares por concepto de locales e infraestructura obedece al aumento de los gastos en servicios básicos y servicios de mantenimiento prestados por contratistas locales, debido a las fluctuaciones del tipo de cambio entre la libra chipriota y el dólar de los Estados Unidos (entre julio y diciembre de 2007) y entre el euro y el dólar de los Estados Unidos a partir de enero de 2008.

8. El incremento de las necesidades en 513.000 dólares por concepto de transporte terrestre obedece al aumento de los gastos por la adquisición de un camión cisterna para agua, la sustitución urgente de un camión cisterna para aguas residuales y el incremento del costo del combustible debido a las fluctuaciones del tipo de cambio entre la libra chipriota y el dólar de los Estados Unidos (entre julio y diciembre de 2007) y entre el euro y el dólar de los Estados Unidos a partir de enero de 2008.

9. El incremento de las necesidades en 1.100 dólares por concepto de gastos médicos obedece al aumento previsto del costo de los servicios médicos en los hospitales y los dispensarios privados locales.

10. En relación con la anterior solicitud del Secretario General de disposiciones para la financiación de la UNFICYP en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/59/718), la Comisión Consultiva en Asuntos

Administrativos y de Presupuesto, en el párrafo 8 de su informe conexo (A/59/734), indicó que, en su opinión, sólo en circunstancias excepcionales debían solicitarse consignaciones revisadas y que, en vista de la cuantía relativamente menor de la suma solicitada, recomendaba que los recursos adicionales que fueran necesarios se presentaran en el informe de ejecución.

11. Al 31 de enero de 2008, las cuotas adeudadas a la Cuenta Especial para la UNFICYP ascendían a 27,4 millones de dólares, lo que representa el 59% del presupuesto aprobado para el ejercicio 2007/2008. En esa situación, y teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Consultiva, la Secretaría considera excepcionales las circunstancias en que se plantea esa solicitud por los siguientes motivos: a) las necesidades adicionales corresponden principalmente a recursos en efectivo para el pago de dietas, sueldos del personal de contratación nacional y costos conexos, así como pagos a proveedores comerciales de bienes y servicios; y b) el presupuesto de la UNFICYP no tiene capacidad para absorber las necesidades adicionales, que representan el 7,8% de su presupuesto total para el ejercicio 2007/2008.

12. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la Fuerza son:

a) **Consignar una suma de 3.646.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, lo que incluye una suma de 1.166.700 dólares de la consignación neta que se financiará mediante contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre, además de la suma de 46.587.400 dólares ya consignada para el mantenimiento de la Fuerza durante el mismo período con arreglo a lo dispuesto en la resolución 61/280 de la Asamblea General;**

b) **Prorratear la suma total de 2.479.800 dólares, que representa el saldo de la consignación adicional e incluye la suma de 2.376.475 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 15 de junio de 2008 y la suma de 103.325 dólares para el período comprendido entre el 15 y el 30 de junio de 2008, en caso de que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la UNFICYP.**